



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**VISTO:**

El TAE A-01-00015852-2/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el TAE citado en el Visto, se propicia la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de la Dra. Rocío Sol Couselo (D.N.I. N° 38.795.697), con el objeto de dictar talleres, correspondientes al Programa de Educación en Derechos Humanos -PROEDHU- con el objeto de dictar talleres para el cumplimiento de reglas de conducta sobre comportamientos de la ciudadanía, los mismos tienen como finalidad lograr la difusión y educación en derechos, asimismo, generar las condiciones y mecanismos necesarios para la implementación y efectivo cumplimiento de las reglas de conducta que se consideren oportunas en los procesos de Probation, por un monto total de pesos cinco millones trescientos noventa y siete mil seiscientos setenta y ocho (\$ 5.397.678.-) (v. Adjunto N° 82256/25). A tal fin, se acompaña *curriculum vitae* de la persona propuesta (Adjunto N° 82257/25)

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 4821/25).

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en tal entendimiento, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplido todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de la Dra. Rocío Sol Couselo (D.N.I. N° 38.795.697), con el objeto de dictar talleres para el cumplimiento de reglas de conducta sobre comportamientos de la ciudadanía, correspondientes al Programa de Educación en Derechos Humanos -PROEDHU- que tiene como finalidad lograr la difusión y educación en derechos, asimismo, generar las condiciones y mecanismos necesarios para la implementación y efectivo cumplimiento de las reglas de conducta que se consideren oportunas en los procesos de Probation, por un monto total de pesos cinco millones trescientos noventa y siete mil seiscientos setenta y ocho (\$ 5.397.678.-) y conforme lo oportunamente solicitado por la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales.

Que consecuentemente, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato de locación de obra que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de Rocío Sol Couselo para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjunto 90053/25).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 13930/2025.

Por ello, en uso de sus facultades, según lo dispuesto por la Ley N° 31 (texto



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de la Dra. Rocío Sol Couselo (D.N.I. N° 38.795.697), con el objeto de dictar talleres, para el cumplimiento de reglas de conducta sobre comportamientos de la ciudadanía, correspondientes al Programa de Educación en Derechos Humanos -PROEDHU- que tiene como finalidad principal lograr la difusión y educación en derechos, asimismo, generar las condiciones y mecanismos necesarios para la implementación y efectivo cumplimiento de las reglas de conducta que se consideren oportunas en los procesos de Probation, por un monto total de pesos cinco millones trescientos noventa y siete mil seiscientos setenta y ocho (\$ 5.397.678.-).

Artículo 2º: Apruébase el Modelo de Contrato a suscribirse con la Dra. Rocío Sol Couselo (D.N.I. N° 38.795.697), que como Adjunto 92748/25 forma para integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción del contrato aprobado en el artículo anterior, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato aprobado precedentemente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique y requiera los datos de la Dra. Rocío Sol Couselo (D.N.I. N° 38.795.697), para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

